

DECLARACIÓN DEL CONSEJO DE LA NACIÓN CHARRÚA

Pre-sesión EPU Uruguay Ginebra, 11 de diciembre de 2018

1- Presentación de la organización

Esta declaración se realiza en nombre del Consejo de la Nación Charrúa – CONACHA, cuyo principal objetivo es lograr una mayor autoidentificación y reconocimiento indígena en el Uruguay. El CONACHA ha participado desde el 2013, en el segundo y tercer ciclo del EPU.

2- Consultas para la redacción del informe nacional.

Se llevaron a cabo dos consultas. La primera, en 2018, fue un Diálogo entre partes. La segunda fue la presentación del borrador del Informe país, por parte de la cancillería, en setiembre de 2018.

3- Planteamiento de la declaración.

Esta declaración hace referencia a los siguientes temas:

- I. Reconocimiento de la población indígena en Uruguay.
- II. Instrumentos internacionales de protección de los Pueblos Indígenas.

4- Declaración

I. Reconocimiento de la población indígena en Uruguay.

No existe una ley nacional que reconozca la preexistencia ni existencia actual de los Pueblos Indígenas en el territorio del país.

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores.

En la declaración de apertura del EPU Uruguay del 2009, la delegación de Uruguay reconoció que *"en los inicios de nuestra República los indios de mi país sufrieron un genocidio"*. En esa instancia, Bolivia le recomendó considerar la ratificación del Convenio 169 de la OIT a fin de coronar su reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Durante del primer ciclo de revisión Uruguay realizó algunos pequeños avances, como por ejemplo la incorporación de la dimensión étnico- racial en el Censo 2011, el cual arrojó que el 5 % de la población uruguaya declaró tener ascendencia indígena.

Otra acción importante efectuado por el Estado uruguayo en 2009 fue la aprobación de la Ley 18.589, que declara al 11 de abril como *"Día de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena"*. Lamentamos que el estado no está cumpliendo cabalmente con dicha ley.

En el segundo ciclo del EPU Uruguay, el CONACHA presentó un informe alternativo, lo que impulsó a que se realizaran un importante número de recomendaciones al Estado referentes a Pueblos Indígenas en enero de 2014 aceptadas por Uruguay, entre las cuales se encuentra la efectuada por Bolivia que recomienda que Uruguay *"considere la posibilidad de adoptar el Convenio N° 169 de la OIT con el fin de garantizar la protección y promoción efectivas de los derechos de los pueblos indígenas, contribuyendo así al reconocimiento de su identidad nacional, especialmente en el caso de la nación charrúa"*.

B. Nuevos desarrollos desde el último examen

Consideramos como un avance de participación en instituciones estatales, la incorporación de una referente del CONACHA en la Unidad Étnico Racial de la Cancillería, como Asesora Honoraria en Asuntos Indígenas, desde junio del 2014. Sin embargo dicha unidad no cuenta con presupuesto y está actualmente casi inactiva.

El único avance que ha realizado este último gobierno (2015-2020) ha sido la creación en el 2016 de la Secretaría Étnico Racial y Poblaciones Migrantes en la Intendencia Departamental de Montevideo, cuyo objetivo es trabajar con poblaciones afrodescendientes, indígenas y migrantes.

Por otra parte, en el Uruguay la representación de la extinción de los pueblos indígenas se reproduce a través del sistema educativo, de los discursos oficiales y de los medios de comunicación. Uruguay no ha llevado a cabo ninguna acción tendiente a romper con este estereotipo, incumpliendo las recomendaciones y observaciones realizadas al respecto en el segundo ciclo del EPU 2014.

C. Recomendaciones.

- Efectuar el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural y la existencia actual de los Pueblos Indígenas en el país.
- Reconocer el genocidio del Pueblo Charrúa.

II. Instrumentos internacionales de protección de los Pueblos Indígenas.

Si bien Uruguay ha tenido un avance muy importante en materia de derechos humanos, aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Es el único convenio de derechos humanos que Uruguay no ha ratificado aún.

A. Seguimiento de ciclos EPU anteriores.

En el segundo ciclo, en ocasión del EPU 2014, Uruguay aceptó cuatro recomendaciones específicas sobre la ratificación del Convenio 169 de la OIT, que son realizadas por: Bolivia, Gabón, Uzbekistán y Venezuela.

B. Nuevos desarrollos desde el último examen.

En relación al proceso de ratificación del Convenio 169 de la OIT, Uruguay sólo ha realizado consultas interinstitucionales, y no ha avanzado más allá desde el año 2009.

C. Recomendaciones.

- Ratificar a la brevedad el Convenio N°169 de la OIT.